

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de Cádiz.

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 31) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de Cádiz, de esta Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Oftalmología» y «Obstetricia y Ginecología», este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Oftalmología:

Don Francisco Salado Marín,
Don Víctor Canduela Company.

Excluidos: Ninguno.

Obstetricia y Ginecología:

Don José M. Zerolo Davidson,
Don Fernando Muñoz Ferrer.

Excluidos: Ninguno.

Sevilla, 15 de julio de 1963.—El Secretario general accidental, José Lozano.—Visto bueno: El Rector accidental, Bernardo López.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto a «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de esta Facultad de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que a continuación se indica para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal».

Presidente: Doctor don José Guallart y López de Goicoechea, Catedrático de Derecho Penal de esta Facultad.

Vocal: Doctor don Vicente Herce Quemada, Catedrático de Derecho Procesal de esta Facultad.

Secretario: Doctor don Miguel Sancho Izquierdo, Catedrático jubilado de «Filosofía del Derecho» de esta Universidad.

Suplente: Doctor don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de «Derecho Administrativo» de esta Facultad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Zaragoza, 5 de julio de 1963.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

RESOLUCION del Grupo Escolar «Jardines de la Infancia» (niñas), de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Auxiliar femenino de Servicios docentes de este Grupo Escolar.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para optar a la plaza de Auxiliar femenino de Servicios docentes de este Grupo escolar, anunciada a concurso-oposición, se hace constar que han quedado admitidas las aspirantes doña María del Carmen Díaz Vizoso y doña Consuelo Martínez Garrido.

Madrid, 8 de julio de 1963.—La Directora, María de los Reyes Gómez.

RESOLUCION del Grupo escolar mixto «Concepción Arrenal», de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Auxiliar femenino de Servicios docentes de este Grupo escolar.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para optar a la plaza de Auxiliar femenino de servicios docentes de este Grupo escolar, anunciada a concurso-oposición, se hace constar que han quedado admitidas las aspirantes doña María del Consuelo Polo Esteban, doña Hortensia Hernández Navarro, doña Trinidad Alonso Pérez y doña Milagros Muñoz del Vado, quedando excluida doña Consuelo Martínez Garrido por no justificar el pago de los derechos de examen y formación de expediente.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Director, Juan Manuel Polo.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir las plazas de Instructor de Tecnología Naval y la de Maestro de Taller vacantes en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao las plazas de Instructor de Tecnología Naval y la de Maestro de Taller, esta Subsecretaría ha resuelto cubrir las mediante el correspondiente concurso.

A este concurso, que se celebrará en la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao, podrán concurrir todos los españoles mayores de veintinueve años de edad que se encuentren en posesión de los títulos que a continuación se detallan:

Para Instructores de Tecnología Naval: Patrón de Cabotaje de primera, Patrón de Pesca de Altura o de Gran Altura, Contramaestre de la Armada y personal de la Maestranza de la Marina Mercante con el cargo de Contramaestre, siendo obligado para los candidatos que se hallen en posesión de este último nombramiento que hayan ejercido el cargo de primer Contramaestre durante dos años como mínimo.

Para Maestro de Taller: Mecánico Naval Mayor de vapor o motor, primer Mecánico Naval de vapor o motor, Mecánico de la Armada y Maestro de Taller de la Rama del Metal, siendo obligado para los que se hallen en posesión de este último nombramiento que lo hayan ejercido, estando en posesión del mismo, durante dos años como mínimo.

Las pruebas de aptitud a que han de ser sometidos los candidatos versarán sobre los programas señalados en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» números 161 y 162), con la denominación de «Nomenclatura de Nudos, Cabos, Ganchos y Aparejos» y «Taller primero y segundo curso» para los candidatos a las plazas de Instructor de Tecnología Naval y Maestro de Taller, respectivamente, pero con la amplitud que permita al Tribunal concepcionar los conocimientos de cada concursante.

Las instancias serán entregadas o dirigidas a la Secretaría de la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales deberán encontrarse en dicho Centro docente a las trece horas del día en que termine el referido plazo.

A cada instancia se acompañará el historial docente o profesional del interesado y cuantos méritos desee aportar.

Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá a este Organismo la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, expresándose en este caso las causas. Resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los definitivamente admitidos al examen de aptitud.

Los candidatos que como consecuencia de este examen sean propuestos por los Tribunales correspondientes aportarán necesariamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, que remitirán directamente a la Dirección General de Instrucción Marítima de esta Subsecretaría:

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que impida el ejercicio del cargo.
- Certificado de adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o, en su defecto, por la Guardia Civil o la Policía Gubernativa de su residencia.
- Los títulos que se exigen en esta convocatoria.

Este examen de aptitud se efectuará en la forma prevenida en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, del 13 de mayo), dando comienzo en dicha Escuela en la fecha que oportunamente se anunciará.

Los candidatos a Instructores de Tecnología Naval acompañarán a la instancia la cantidad de 75 pesetas, y los aspirantes a Maestros de Taller, la de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen, distribuyéndose en la forma prevenida en el artículo 25 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949.

Los aspirantes que previo el citado examen de aptitud hayan sido admitidos no formarán Cuerpo, sino que serán contratados por un periodo de cinco años. Podrá prorrogarse su contrato por otro solo periodo de cinco años si durante el transcurso del primero la Junta de Profesores del Centro no formulase propuesta razonada en contrario. Desde la fecha de toma de posesión percibirán, bien en concepto de sueldo o de gratificación en el caso de ser funcionario del Estado, la cantidad de 23.000 pesetas anuales. Al comenzar, en su caso, cada nuevo periodo de cinco años disfrutarán un aumento de remunera-